

ORDENANZA MUNICIPAL 026/96

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan en favor del Departamento y del País.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, expresar su satisfacción por la pionera y meritoria labor educativa que viene desarrollando el Instituto Boliviano de Aprendizaje I.B.A. "Juana Azurduy de Padilla", en favor del Departamento, marginado de los beneficios de la educación formal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración "**HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el **grado de Honor Cívico**, en sus Bodas de Planta al:

**INSTITUTO BOLIVIANO DE
APRENDIZAJE
"JUANA AZURDUY DE PADILLA"**

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 1º de julio de 1996, a horas 18:00 en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3ºEl H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, el primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial el primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE